



RESOLUCIÓN No. 1142 DE 2016

Por la cual se concede licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 25/04/2016 expidió el certificado de incapacidad No. 1200004039 a nombre de GARCIA LOZANO GLENDA YEXUNY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68296884, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Maternidad para el(la) señor(a) GARCIA LOZANO GLENDA YEXUNY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68296884, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200004039, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 98 días, comprendidos del 21/04/2016 al 27/07/2016


ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

27 ABR 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Envío a jurídica 26/04/2016

"Humanizando el Desarrollo"

Proyectó: Viviani Ruiz
Revisó: Marceliano Guerrero
Aprobó: Yolanda Montes O.



RESOLUCIÓN No. 1143 DE 2016

Por la cual se concede licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 25/04/2016 expidió el certificado de incapacidad No. 1200004039 a nombre de GARCIA LOZANO GLENDA YEXUNY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68296884, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Maternidad para el(la) señor(a) GARCIA LOZANO GLENDA YEXUNY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68296884, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200004039, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 98 días, comprendidos del 21/04/2016 al 27/07/2016

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

27 ABR 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental
Envío a jurídica 26/04/2016

Proyectó: Vivian Ruiz
Revisó: Marceliano Guerrero
Aprobó: Yolanda Montes O.

"Humanizando el Desarrollo"



U.T. ORIENTE REGION 5

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

1200004039

EL SEÑOR(A): GARCIA LOZANO GLENDA YEXUNY

IDENTIFICADO(A) CON CC X CE TI NUMERO 68296884 DE ARAUCA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

EN EL SITIO DE TRABAJO CONC ESC DIVINO NI-O

JORNADA DE LA MAÑANA MUNICIPIO ARAUCA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE NOVENTA Y OCHO (98) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL	21	4	2016
AL	27	7	2016

CON EL DIAGNOSTICO DE O829 Parto por cesárea, sin otra especificación

TIPO DE INCAPACIDAD LICENCIA DE MATERNIDAD

PRORROGA N

ATENTAMENTE,

DR. JOSE IVAN CASTELLANOS TOVAR

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.
SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DIAS HABLES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

RADICADO: 25/04/2016 GRABADO: 25/04/2016 EDITHL

IMPRESO: EDITHL

25/04/16 11:52:38

OS/AD